



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

Con fecha 28 de Junio de 2023 he firmado el Decreto nº 54/2023, sobre Delegación de Atribuciones, en los términos que a continuación se transcriben:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 43 (apartados 1, 3, 4 y 5) y artículo 44 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986, **DISPONGO**:

PRIMERO.- OTORGAR a los/a Srs./a Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento las Delegaciones Genéricas que asimismo se indican:

Al Primer Teniente de Alcalde, don Francisco Javier García Villalba	Áreas de Servicios Generales, Personal, Urbanismo, Obras y Festejos.
A la Segunda Teniente de Alcalde, doña Sonia Alonso Trujillo	Áreas de Bienestar Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Participación Ciudadana.
Al Tercer Teniente de Alcalde, don Roberto Esteban Frontán	Áreas de Empleo, Hacienda y Desarrollo Industrial.

Y cuyas delegaciones genéricas se refieren, dentro de dichas áreas a las atribuciones que sean efectivamente delegables conforme a la legislación vigente, y abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, excluida no obstante la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- OTORGAR a los Srs./a Miembros de la Corporación que a continuación se reseñan las Delegaciones Especiales que asimismo se indican:

A doña María Jesús Campos Ballesteros	Delegación de Cultura, Turismo y Educación.
A don Francisco Ramírez Gutiérrez	Delegación de Agricultura, Medio Ambiente, Agenda 2030 y Caminos Municipales.
A doña Rut Ramos Villalba	Delegación de Deportes, Juventud y Fondos PRTR.

Y cuyas delegaciones especiales, dentro de las atribuciones que sean efectivamente delegables conforme a la legislación vigente, comprenden la dirección interna y gestión de los servicios, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a los Tenientes de Alcalde y demás miembros de la Corporación a los que se han otorgado las citadas Delegaciones Genéricas y Especiales y se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo a los efectos oportunos, sin perjuicio de su efectividad a partir del día siguiente al de la firma de esta Resolución.

En Cebolla, a 28 de junio de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, Silvia Díaz del Fresno.-El Secretario, Miguel Ángel Flores Huete.

Nº. I.-3764